

DR 29 1312

Para finalizar, la revista de Derecho de este primer domingo del curso que estamos ofreciendo desde Radio 3 de Radio Nacional de España, se encuentra con nosotros el catedrático de la disciplina de Derecho Internacional Público, don José Puente Gido, muy buenas noches y bienvenido. Buenas noches, Charo, acompañado muy bien por dos buenas y majas colaboradoras. Efectivamente, y voy a presentar a la profesora Claribel de Castro, muy buenas noches y bienvenida también.

Buenas noches, Charo. Y a la profesora Teresa Marcos, buenas noches. Vamos a empezar con una introducción o una presentación que nos puede hacer usted, profesor Puente Gido, de esta disciplina que se estudia en tercer año de carrera.

Sí, con mucho gusto, porque aunque sea usual, eso lo sabemos todos desde que éramos estudiantes, que cada catedrático alabe la importancia y el interés fundamental de su respectiva disciplina. Yo creo que, sin presunción ninguna por nuestra parte, los profesores de Derecho Internacional tenemos un motivo especial, porque hay una especial razón para decir que esta disciplina tiene un gran interés y cada vez mayor. A la vista está, la vida internacional cada vez aparece más en nuestra vida cotidiana.

Cada vez más son los problemas internacionales los que más directamente nos afectan, y se puede decir que el Derecho Internacional ha entrado ya, naturalmente, en el conocimiento de las personas medianamente cultas y no, digamos, de los juristas. Entonces, los alumnos creo yo que, aparte de ese interés general, como juristas que quieren captar bien las necesidades del futuro y formarse para ese futuro, pues pronto sabrán descubrir el interés de esta disciplina. Y dicho esto, en términos generales hay que decir que dentro de ella, y mientras las circunstancias sean las que son, nosotros tenemos una especial también preocupación por enseñarles el Derecho Comunitario, y eso sí que verdaderamente nos afecta de modo mucho más directo que el Derecho Internacional general, siéndolo ya este mucho.

¿Y por qué razón? Pues una parte muy importante de la legalidad actual, la crisis actual, por ejemplo, de la energía, lo está probando muy bien, no depende solamente de la normatividad interna de cada Estado miembro, sino depende en una gran medida ya también de ese Derecho Comunitario que nos está englobando a todos los países que están implicados en la construcción de la Unidad Europea. Nos ha hablado de la importancia que realmente tiene esta materia, ¿cómo podría usted orientar al alumno que se va a enfrentar por primera vez al Derecho Internacional? Pues de un modo muy genérico, puesto que el espacio que tenemos es muy limitado, diría yo que esta disciplina que es jurídica, y así la hemos querido entender desde siempre en esta cátedra, es de todas formas una disciplina jurídica un tanto especial, donde apenas debe de jugar importancia el método memorístico, y por lo tanto el intento de retener muchas cosas. Yo suelo decir que más que una disciplina de retención, lo que exige el Derecho Internacional, y eso no es nada fácil, es comprender los distintos conceptos para después saber cómo se encajan, como si se tratara de unas fichas de un puzzle, y por lo tanto ver

efectivamente la significación que cada parte de esos conceptos básicos pueda tener.

Digamos, relaciones del Derecho Internacional y del Derecho Interno, particularmente del español. ¿Y por qué? Pues porque sin estar todavía en el Derecho Comunitario en esa relación, de la que podemos hablar mucho en los cursos sucesivos, efectivamente el Derecho Internacional, tal cual, sobre todo el que se nos introduce por la vía de los tratados internacionales, pero también el de las reglas generales o el de los principios de Jus Cogens, cada vez está introduciendo más novedades en los distintos derechos nacionales. Y esto significa que entonces el método de estudio tiene que ser un poco diferente al que acaso sea más usual o más adaptado en otras disciplinas.

Nosotros no tenemos un código, tenemos muchos tratados y tenemos normas, que no por eso dejan de ser reglas únicas y vinculantes, que no están escritas puesto que son reglas consuetudinarias. Y esto implica entonces que haya un método de estudio necesariamente distinto al que tiene por ejemplo una disciplina como sea tan dogmática como puede ser el Derecho Penal o inclusive el Derecho Civil. Eso es lo que yo le quería preguntar, que ¿tienen un manual o en este caso no tienen un código donde tener que estudiar también y tenerlo presente a la hora del estudio? No, códigos no tenemos y manual hay uno que yo espero poder completar este año, pero eso sí, ciertamente por la misma exigencia de la disciplina, que sé que es algo que importa mucho a nuestros alumnos de la UNED, es preciso el por lo menos tener una dimensión para manejar varios libros, distintos libros.

Todo libro, por bueno que sea, es un poco imperfecto en la misma visión que él da. Entonces la complementariedad yo la recomendaría también a nuestros alumnos para que además del libro que ellos manejen, de modo preferente, sepan que no estaría mal que consulten en las bibliotecas, que les sean accesibles otros manuales para ver otras visiones y contrastar estas distintas orientaciones. Entonces, por lo que me estaba diciendo, lo importante también es la práctica y por eso tiene tanta importancia el caso práctico en esta asignatura, ¿no? Vea, es una vieja cuestión nuestra enseñanza del derecho en las universidades españolas.

Cuando yo era estudiante nunca entendí por qué podía yo retener o tendría que retener las fechas de eternidad sentencias de nuestro Tribunal Supremo sobre tal o cual materia, patrimonio o servidumbres o propiedad. Pero nunca en ninguna práctica de derecho civil se nos enseñó en qué consistía una sentencia del Tribunal Supremo. Y no digamos, por ejemplo, en el derecho procesal, cómo funcionaba el instrumento de la casación.

Pues bien, yo diría que el derecho internacional fue también, en épocas pasadas, explicado con esa misma orientación y método. Un método escolástico, un poco ergotista, dogmático, abstracto. Y si alguna disciplina jurídica, porque esto es válido para todas las disciplinas jurídicas, pero si alguna disciplina jurídica tiene que ser estudiada desde y con los casos prácticos, es precisamente el derecho internacional, porque esta disciplina, que no tiene códigos, está justamente elaborada desde la quinta esencia y de la decantación de esa práctica internacional.

Entonces, por eso la importancia del estudio del Libro de Casos Prácticos y, sobre todo, de la comprensión de la doctrina que está latente en esos casos prácticos. Y después de haberlos estudiado, establecer las correlaciones de los distintos problemas que eso, el estudio de cada caso práctico, le ha manifestado al alumno. Por supuesto, integrándolo con la teoría que ha aprendido en el manual que se maneja.

Creo que son muy importantes toda su intervención, sobre todo para el estudio de esta materia, pero también los alumnos, en este primer contacto, también se preguntan por el tema de los exámenes. Y bueno, ahí nos encontramos a la profesora Clariel de Castro, que nos va a aclarar este punto. Pues en cuanto al examen de Derecho Internacional Público, lo primero que hay que decir es que la duración de este examen es la máxima que permite nuestra universidad y es dos horas.

El alumno tiene dos horas para responder a las tres partes de las que consta nuestro examen. La primera parte contiene dos preguntas breves con un espacio tasado y los alumnos deberán contestar a estas dos preguntas en el espacio que se les permite en la hoja del examen. La segunda parte del examen es una pregunta de desarrollo.

En esta pregunta el alumno puede extenderse todo lo que quiera y tiene que responder o tendrá que responder a un epígrafe del programa de la asignatura. Y por último, la tercera parte es un caso práctico. El alumno, en este caso práctico, deberá hacer un comentario de un párrafo de uno de los casos prácticos que se contienen en el libro de casos prácticos.

De ahí la importancia que ha comentado el profesor Puentejido de estos casos prácticos. Aquí es donde el alumno tiene que demostrar que ha entendido la materia de Derecho Internacional. Yo quisiera saber, porque a lo mejor se están planteando esas dudas los alumnos, me ha dicho que son dos preguntas y una de desarrollo y el caso práctico.

¿A la hora de calificar el examen es necesario que tengan que haber hecho bien alguna de las preguntas o se califica todo el examen en conjunto? Se califica el examen en conjunto, es decir, ninguna de las tres partes que he mencionado es eliminatoria. Si bien de estas tres partes, de la media aritmética de estas tres partes, tiene que resultar un 5 aprobado. Además de esto, en el departamento somos bastante benévolos, en el sentido de que el alumno que consiga llegar a una nota de 4 o superior a 4, ese examen podrá ser compensable tanto en junio como en septiembre.

Es decir, si un alumno en febrero obtiene una calificación de 4, si en junio obtiene una calificación de 6 la asignatura queda aprobada. Lo mismo ocurriría en septiembre. Tanto si el 4 es obtenido en el parcial de febrero como si es obtenido en el parcial de junio.

Creo que ha quedado claro. No sé si respecto al tema de exámenes tiene algo más que añadir. De todas maneras, podemos remitir a los alumnos al programa de la asignatura y a la guía de la Facultad de Derecho que tendrán ya, o si no se han terminado de matricular, enseguida en sus manos y podrán consultar estos datos.

Pero estamos en una universidad a distancia y la universidad cada vez más está potenciando las nuevas tecnologías, en este caso Internet. Y aquí la profesora Teresa Marcos nos va a hablar de la página web que tiene el Departamento de Derecho Internacional Público. ¿No es así? Sí, muchas gracias.

Chicos, una novedad importante para este año académico aparece la creación y reciente publicación de la página web de la asignatura en la que el alumno va a poder encontrar información creemos que de bastante interés, como el temario de la asignatura, material que tiene que utilizar, criterios de evaluación también, una especie de tablón de anuncios que hemos creado con noticias de la asignatura, por ejemplo, ahora mismo fecha prevista de entrega de calificaciones, por ejemplo, cursos que vayan apareciendo a lo largo del año y algo también creo que es bastante importante, que es un vínculo precisamente a los programas de radio de la asignatura de los dos últimos años, justamente. Algo también que nos han solicitado los alumnos bastante frecuentemente que es ejemplos de exámenes de las últimas convocatorias, así como orientaciones generales de la asignatura, programas de tercer ciclo, de aula abierta y pueden acceder fácilmente a través simplemente de la página web. Sé que en esta página van a tener todo tipo de información y van a tener también una especie de diccionario con conceptos o con ideas que los alumnos tengan normalmente problema y a la hora, en vez de llamarles a ustedes por teléfono, podrían consultarlo en la página web.

Por ejemplo, orientaciones sobre el caso práctico, tan importante como hemos dicho y orientaciones generales sobre la asignatura que iremos actualizando a lo largo del curso. En todo caso, para cualquier sugerencia que tengan los alumnos de más información que requieran, que pueda ser de interés, pueden remitirnos un e-mail al departamento cuya dirección es der.int.pv.adm.uned.es Vamos a repetirlo de nuevo, por favor. der.int.pv.adm.uned.es Y ahí nos pueden sugerir cualquier información.

Y para acceder a la página es a través de uned.es A través de facultades, escuelas, carrera derecho y departamento de derecho. Bueno, yo creo que esta información para todas las personas que cada vez más están entrando en el mundo de Internet será muy importante, pues ahora van a poder tener acceso a la facultad no solamente por el teléfono, que a veces cuesta mucho, y eso lo saben los alumnos, poder contactar con los profesores, sino a través de este medio que cada vez es más importante. Yo no sé si hay algo más que añadir, que quiera alguno de ustedes añadir respecto a esta asignatura en este primer programa que estamos teniendo para los alumnos de Derecho Internacional Público.

No, simplemente desearles a nuestros alumnos esa buena exposición para que ellos entiendan pronto el interés de la disciplina, que sepan que estamos desde ahora mismo a su disposición como profesores. Porque lo que un buen profesor de universidad o de instituto o de enseñanza primaria es, fundamentalmente es profesor, no examinador. Nosotros no somos más que muy marginalmente jueces.

Lo que queremos y lo que es conforme a nuestra vocación es transmitir salida. Pues en eso

estamos. Muchísimas gracias a los tres por haber estado con nosotros compartiendo estos últimos minutos de la Revista de Derecho.

Muchas gracias y hasta otra ocasión. Muchas gracias. Y esto ha sido todo por hoy en la primera Revista de Derecho del presente curso académico 2000-2001.

El próximo domingo volveremos de nuevo aquí, a Radio 3, para presentarles las asignaturas y a los profesores de cuarto curso. La UNED continúa hasta las 12 de la noche. Les dejamos ahora con el informativo universitario.

Muchas gracias por su atención y hasta el domingo que viene. Muy buenas noches.